

Bogotá D.C.,

****1-2024-008442****

Al responder cite este Nro.

1-2024-008442

martes 14 de mayo de 2024

Señor (a)

A N Ó N I M O (A)

Correo Electrónico: **NO REGISTRA**

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta SDQS 2337982024 - Radicado SDMujer No. 2-2024-007965

Respetado (a) Señor(a).

De acuerdo con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012 y el Decreto Distrital 428 de 2013, en respuesta al radicado del asunto, mediante el cual Usted nos remite un caso anónimo por la presunta comisión de unos hechos delictivos, me permito informarle lo siguiente:

La Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), es la encargada en el marco de su misionalidad de: “Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital.

En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres [en adelante CIOM], institucionalizadas por medio del Acuerdo 583 de 2015 del Concejo de Bogotá, dinamizadas acorde al siguiente modelo de atención:

- a. *Orientación y Asesoría Socio Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencias basadas en Género.* Orientadas a Promover, brindar y desarrollar en las localidades la orientación y asesoría jurídica gratuita desde el enfoque de derechos de las mujeres, con perspectiva de género

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- b. *Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres:* Encaminada a promover la toma de decisiones que favorezcan el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos de las mujeres, a partir de su participación en espacios de interacción, reflexión y conversación individuales y/o colectivos en los que puedan identificar y compartir sus necesidades, vivencias, malestares para visibilizar y movilizar sus redes de apoyo, sus recursos de afrontamiento y posibles rutas de acción frente a los derechos vulnerados y las violencias que experimentan.
- c. *Desarrollo de procesos de información y sensibilización en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género,* derechos de las mujeres y enfoque de género, en coordinación con diferentes actores institucionales y comunitarios de las localidades
- d. *Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género [PPMYEG] en el nivel local:* Para fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres y de género las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones de mujeres e instancias de participación para su empoderamiento e incidencia en los procesos de desarrollo local.

De otra parte, de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.

En el mismo sentido, el artículo 114 del Código de Procedimiento Penal, establece que la Fiscalía General de la Nación, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la atribución de investigar y acusar a los presuntos responsables de haber cometido un delito (...). Así las cosas, por competencia se trasladará el caso a la Fiscalía General de la Nación, para que tomen las medidas que consideren pertinentes en el asunto.

Ahora bien, dado que, en la petición anónima, se menciona la presunta vulneración de derechos de una niña de 5 años, también se dará traslado al Defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Centro Zonal de la Localidad de Suba, por competencia territorial, en aplicación al artículo 82 de la Ley 1098 de 2006 “*Funciones del Defensor de Familia. Corresponde al Defensor de Familia: 1. Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, y adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza.*”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

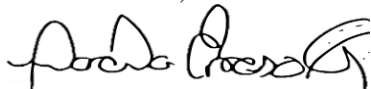
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



2. *Adoptar las medidas de restablecimiento establecidas en la presente ley para detener la violación o amenaza de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes”.*

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marcela Enciso Gaitan".

MARCELA ENCISO GAITAN

Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Anexo: Traslado por competencia a la Fiscalía General de la Nación, de la petición elevada por el anónimo, con radicado de SDMujer No. SDQS 2337982024 - Radicado SDMujer No. 2-2024-007965 (1 folio) /

Traslado por competencia al Defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familia del Centro Zonal de la Localidad de Suba, de la petición elevada por el anónimo, con radicado de SDMujer No. SDQS 2337982024 - Radicado SDMujer No. 2-2024-007965 (1 folio)

Elaboró: Alba Lilia Martínez Pedraza, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación

Revisó: Ítalo Gallo Ortiz, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

